ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María A. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCUELAS – PROYECTO FONACIDE.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **RICARDO DE JESUS AREVALO GONZALEZ** con **RUC N° 609031-1** domiciliada en la Calle Madrinas de la Guerra del Chaco N° 2607 c/ Ingavi de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Ricardo de Jesús Arévalo González con Cédula de Identidad **N° 609.031** denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCUELAS – PROYECTO FONACIDE. ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCUELAS - PROYECTO FONACIDE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARNO ARÉVALO
INGENIERO CIVIL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Asunción, hasta la suma de 3.898.960.718 guaraníes (Gs. Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Sesenta Mil Setecientos Diez y Ocho).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 262428 – AD REFERENDUM.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Excepción, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N°.... La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 265/14 I.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva de la Obra, contado a partir de la fecha de entrega del monto del anticipo previsto.
5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE 2

Escuela Nº 1767 "San Vicente de Paul"

Empresa adjudicada: ING. CIVIL RICARDO AREVALO

1	2	3	4	5	6	7
Item No	**Código de Catálogo***	**Descripción*** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida*** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad*** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario**** (IVA incluido) *[indicar el precio unitario por item]*	**Precio Total**** (IVA incluido) *[indicar el precio total por item]*
1		TECHO				

RICARDO AREVALO
INGENIERO CIVIL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mari T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

1.2	72102802-003	Remocion y reposición con reutilización de 80% de tejas y tejuelas, con reutilización del 100% de maderamen, previo tratamiento anti termitas	m2	457.98	83.098	38.057.222
1.3	72102802-003	Remocion y reposición sin reutilización de tejas y tejuelas, con reutilización del 100% de maderamen, previo tratamiento anti termitas	m2	327.4	147.451	48.275.457
1.4	72102802-003	Remocion y reposicion con reutilización de tejas y tejuelones, sin reutilización de maderamen y reemplazo con tirantes y vigas (del sector galería) de hormigón armado.	m2	268.4	143.964	38.639.938
1.5	72102802-003	Remocion y reposicion con reutilización de tejas y tejuelones, sin reutilización de maderamen y reemplazo con tirantes y vigas (del sector galería) de hormigón armado.	m2	90.82	143.964	13.074.810
1.6	72102802-003	Envarillado de paredes	ml	54.27	15.130	821.105
1.7	72102802-003	Colocación de cuñas y planchuelas por cada cabriada	un	36	21.533	775.188
1.8	72102802-003	Colocación de liston tope de 2'x3' de lapacho	ml	190.5	23.542	4.484.751
1.9	72102802-003	Remoción de parantes de madera en galerías	ml	26.5	28.710	760.815
2	72102802-003	**MAMPOSTERÍA**				
2.1	72102802-003	Elevación pilares de (0.45 x 0.45 x 2,7) con núcleo de Hº	un	19	447.669	8.505.711
2.2	72102802-003	Elevación de mampos. de 0,15 ladrillo común 0.75 m sobre el nivel exist.	m2	30.3	71.919	2.179.146
2.3	72102802-003	Pared de mampostería para cerramiento de galería con ladrillo convoco	m2	6.85	128.226	878.348
3	72102802-003	**ESTRUCTURA DE Hº Aº**				
3.1	72102802-003	Encadenado superior de 0,13x0,27x43,65 ml.	ml	44	86.772	3.817.968
3.2	72102802-003	Pilar de 0,20x0,20m	m3	0.71	2.272.755	1.613.656
3.3	72102802-003	Zapatas de HºAº de 0,90x0,90m	m3	0.5	1.402.842	701.421
4	72102802-003	**DESAGUE PLUVIAL**				
4.1	72102802-003	Canaletas	ml	155.9	58.712	9.153.201
4.2	72102802-003	Bajadas	ml	99	58.712	5.812.488
4.3	72102802-003	Rejillas pluviales	un	18	244.035	4.392.630
4.4	72102802-003	Construcción de desagüe pluvial de mampostería a cielo abierto sección trapezoidal 0.6*0.4*0.25	ml	276.4	67.442	18.640.969
5	72102802-003	**MOVIMIENTO DE SUELO**				

RICARDO ARÉVALO
INGENIERO CIVIL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

5.1	72102802-003	Excavación y retiro de material excedente de sectores inestables	m3	47.6	71.775	3.416.490
5.2	72102802-003	Relleno y compactación con material apto	m3	47.6	73.211	3.484.844
6	72102802-003	CONTRAPISO	m2	95.22	26.643	2.536.946
7	72102802-003	REVOQUE				
7.1	72102802-003	Revoque de paredes interiores a 1 capa	m2	27.5	25.337	696.768
7.2	72102802-003	Revoque de paredes exteriores 2 capas c/ hidrófugo	m2	18.125	26.945	488.378
8	72102802-003	**Rampas de acceso a galerías. Incluye mampostería de nivelación 0.30, relleno y compactación, contrapiso, piso de hormigón 5 cm y barandas de caño galvanizado**	un	4	2.871.000	11.484.000
9	72102802-003	Zócalos internos	ml	346.6	22.876	7.928.822
10	72102802-003	**Remocion y reposición de piso calcáreo color rojo**	m2	185.08	75.988	14.063.859
11	72102802-003	PINTURA				
11.1	72102802-003	Techo con barniz previo tratamiento antitermitas de maderamen	m2	891.5	15.403	13.731.775
11.2	72102802-003	Pared interior al látex	m2	1136.48	7.063	8.026.958
11.3	72102802-003	Pared exterior con silicona	m2	697.32	15.073	10.510.704
11.4	72102802-003	Puertas y marcos de madera (0,9 X 2,10)	m2	60.48	13.906	841.035
11.5	72102802-003	Ventana tipo balancín	m2	159.92	13.906	2.223.848
11.6	72102802-003	Canaletas y bajadas	ml	254.9	13.732	3.500.287
12	72102802-003	**REPARACIONES y/o REPOSICIONES VARIAS**				
12.1	72102802-003	Macizado de marcos de puertas a muro	un	4	57.420	229.680
12.2	72102802-003	Reposición de puerta placa 0,90x2,10	un	4	507.449	2.029.796
12.3	72102802-003	Cerraduras a cilindro llave chica	un	15	211.019	3.165.285
12.4	72102802-003	Reposición de vidrios inglés 4mm, incoloro para ventanas tipo balancín	m2	14	114.840	1.607.760
13	72102802-003	**INSTALACION ELECTRICA , que incluye:**	gl	1	287.100	287.100
13.1	72102802-003	Tablero de embutir de 24 módulos	un	1	1.004.850	1.004.850
13.2	72102802-003	Disyuntor diferencial de 2x25 Amp. 30 MA	un	2	93.308	186.616
13.3	72102802-003	Llave TM de 1x16 Amp. 6 KA	un.	4	50.243	200.972

RICARDO ARÉVALO
INGENIERO CIVIL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

13.4	72102802-003	Cable NYY 4x10 mm2	ml	50	71.775	3.588.750
13.5	72102802-003	Cable NYY 4x4 mm2	ml	360	35.888	12.919.680
13.6	72102802-003	Jabalina de 2.00 m. con anillo	un	6	179.438	1.076.628
13.7	72102802-003	Equipo completo de tubo fluorescente 3x40 W	un	32	86.130	2.756.160
13.8	72102802-003	Tubos fluorescentes de 40 W	un	50	14.355	717.750
13.9	72102802-003	Reactancias de 40 W	un	15	15.073	226.095
13.10	72102802-003	Arrancadores de 40 W	un	30	15.073	452.190
13.11	72102802-003	Equipo completo artefacto tipo AP de 250 W con fotocélula, apoyado sobre columnas de hormigón armado de 6.00 m	un	11	1.956.587	21.522.457
13.12	72102802-003	Ventilador de techo de 56'	un	48	452.183	21.704.784
14	72102802-003	**MEJORAMIENTO DE S.S.H.H. EXISTENTES**				
14.1	72102802-003	Lavatorios sin pedestal con soporte metalico incluido griferia	un	2	358.875	717.750
14.2	72102802-003	Puerta placa 0.65x1.80	un	6	387.585	2.325.510
14.3	72102802-003	Cisterna alta	un	3	100.485	301.455
14.4	72102802-003	Revestimiento con azulejos	m2	42.42	70.983	3.011.099
15	72102802-003	**ADECUACION DE S.S.H.H. SEGUN NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD**				
15.1	72102802-003	Demolición de mampostería existente	m2	3.78	19.379	73.253
15.2	72102802-003	Mampostería de nivelación 0.30	m2	3.8	137.650	523.070
15.3	72102802-003	Mampostería de nivelación 0.45	m2	0.6	210.272	126.163
15.4	72102802-003	[illegible]	m2	[illegible]	25.151	57.596
15.5	72102802-003	Mampostería de elevación 0.15	m2	11.08	71.919	796.863
15.6	72102802-003	Mampostería de elevación 0.30	m2	1.26	154.038	194.088
15.7	72102802-003	Revoque filtrado 1 capa	m2	10.75	25.337	272.373
15.8	72102802-003	Revestimiento con azulejos	m2	4.305	70.983	305.582
15.9	72102802-003	Instalación sanitaria cloacal y agua corriente	gl	1	502.425	502.425
15.10	72102802-003	Puerta tablero 0.90x2.10	un	1	1.612.784	1.612.784
15.11	72102802-003	[illegible]	[illegible]	1	976.140	976.140

RICARDO ACEVALLO
INGENIERO CIVIL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

15.12	72102802-003	Lavatorio	un	1	502.425	502.425
16	72102802-003	CONSTRUCCION DE S.S.H.H. NUEVO PARA AULA PREESCOLAR				
16.1	72102802-003	Cimiento de piedra bruta colocada incluido excavación	m3	4.369	384.729	1.680.881
16.2	72102802-003	Mampostería de nivelación 0.30	m2	14	137.650	1.927.100
16.3	72102802-003	Demolición de pared existente	m2	3.15	19.379	61.044
16.4	72102802-003	Relleno y compactación	m3	10.8	73.211	790.679
16.5	72102802-003	Aislacion horizontal	m2	6.45	25.151	162.224
16.6	72102802-003	Mampostería de elevación 0.15	m2	34.6	71.919	2.488.397
16.7	72102802-003	Contrapiso de cascotes 7 cm.	m2	13.5	25.451	343.589
16.8	72102802-003	Piso calcáreo	m2	13.5	77.424	1.045.224
16.9	72102802-003	Revoque filtrado 1 capa	m2	49.2	25.337	1.246.580
16.10	72102802-003	Revestimiento con azulejos	m2	27.62	70.983	1.960.550
16.11	72102802-003	Techo con tirantes y vigas de hormigón armado con tejas y tejuelones	m2	22.3	191.964	4.280.797
16.12	72102802-003	Abertura metálica tipo balancín 1.50*0.72	m2	2.16	358.875	775.170
16.13	72102802-003	Abertura metálica tipo balancín 1.50*1.2	m2	3.6	358.875	1.291.950
16.14	72102802-003	Pintura de paredes al látex	m2	21.58	7.666	165.432
16.15	72102802-003	Pintura de abertura de madera	m2	7.2	19.006	136.843
16.16	72102802-003	Pintura de abertura metálica	m2	5.76	13.906	80.099
16.17	72102802-003	Vidrio doble de 4 mm	m2	5.76	114.840	661.478
16.18	72102802-003	Instalación sanitaria cloacal y agua corriente	gl	1	1.464.210	1.464.210
16.19	72102802-003	Puerta placa 0.60x1.6	m2	1.92	858.633	1.648.575
16.20	72102802-003	Puerta placa 0.8x2.10	m2	1.76	564.098	992.812
16.21	72102802-003	Instalación eléctrica	gl	1	2.009.700	2.009.700
16.22	72102802-003	Inodoro cisterna alta	un	2	457.925	915.850
16.23	72102802-003	Mesada azulejada de 3 lavatorios incluido grifería	un	1	1.722.600	1.722.600
17	72102802-003	SISTEMA BASICO DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS	Gl	1	9.224.978	9.224.978

RICARDO CARDALDA
INGENIERO CIVIL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

		Subtotal	406.571.429
		Fondo de difusión 5%	20.328.571
		Precio Total**Lote 2	426.900.000

El Monto Total del Contrato en el Lote N° 2, es la suma de Gs. 426.900.000 (Guaraníes Cuatrocientos Veinte y Seis Millones Novecientos mil) IVA INCLUIDO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las mismas están establecidas en la sección IV del Pliego de Bases Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las mismas están establecidas en la sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de las obras objeto del contrato están definidas en la sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte días del mes de febrero de 2014..

RICARDO DE JESUS AREVALO G.
EL VENDEDOR.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.

Ricardo Arévalo
Director de OPEL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL.